



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 372-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de junio de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 039-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de febrero de 2023; Resolución N° 243-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 151-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 276-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 349-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 356-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de mayo de 2024; Carta N° 25-2024-UNAJMA-DAEH-WGCP, de fecha 11 de junio de 2024; con Memorando N° 700-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de junio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 039-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de febrero de 2023, aprueba la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Desempeño docente en tiempos de pospandemia en la Institución Educativa N° 54078, Juan Espinoza Medrano, Andahuaylas", presentado por la Bachiller: Jakelyn Greysi Juárez Flores, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, docente revisor 1 y al Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 2 y nombra al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, asesor;

Que, mediante Resolución N° 243-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se ratifica la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Desempeño docente en tiempos de pospandemia en la Institución Educativa N° 54078, Juan Espinoza Medrano, Andahuaylas"; recompone la designación de los docentes revisores integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1 y Dr. Juan Solano Gutiérrez, docente revisor 2 y nombra al Mgtr. Anibal Bellido Miranda, asesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 151-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de setiembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Desempeño docente en tiempos de pospandemia en la Institución Educativa N° 54078, Juan Espinoza Medrano", presentado por la Bachiller



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 372-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de junio de 2024.

Jakelyn Greysi Juarez Flores, para la obtención del título profesional de profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 276-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprueba el cambio de asesor del proyecto de tesis: "Desempeño docente en tiempos de pospandemia en la Institución Educativa N° 54078, Juan Espinoza Medrano, Andahuaylas", presentado por la Bachiller: Jakelyn Greysi Juarez Flores, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, asimismo, se nombra al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor y al Mgtr. Anibal Bellido Miranda, coasesor externo;

Que, con Resolución Decanal N° 349-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprueba la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis) denominado: "Desempeño docente en tiempos de pospandemia en la Institución Educativa Juan Espinoza Medrano de Andahuaylas", presentado por la Bachiller Jakelyn Greysi Juarez Flores, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, presidente, Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, secretario y el Dr. Juan Solano Gutierrez, Vocal y ratifica la nominación al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor y al Mgtr. Anibal Bellido Miranda, coasesor externo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 356-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de mayo de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Desempeño docente en tiempos de pospandemia en la Institución Educativa Juan Espinoza Medrano de Andahuaylas", presentado por la Bachiller Jakelyn Greysi Juarez Flores, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 25-2024-UNAJMA-DAEH-WGCP, de fecha 11 de junio de 2024, el Dr. William Gil Castro Paniagua, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la Bachiller Jakelyn Greysi Juarez Flores, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

Que, con Memorando N° 700-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Desempeño docente en tiempos de pospandemia en la Institución Educativa Juan Espinoza Medrano de Andahuaylas", presentado por la Bachiller Jakelyn Greysi Juarez Flores, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, presidente, Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, secretario y el Dr. Juan Solano



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 372-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de junio de 2024.

Gutierrez, vocal, al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor y al Mgtr. Anibal Bellido Miranda, coasesor externo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO